

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 2 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 375/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 375/2014. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20140003971.

De: Don Manuel Troncoso Sánchez.

Contra: Don Salvador Guerrero del Prado, Fogasa y Publicaciones Digitales, S.A.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 375/2014 a instancia de la parte actora don Manuel Troncoso Sánchez contra don Salvador Guerrero del Prado, Fogasa y Publicaciones Digitales, S.A. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 26.3.14 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Manuel Troncoso Sánchez contra las demandadas Publicaciones Digitales, S.A. Administrador Concursal Salvador Guerrero del Prado y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Publicaciones Digitales, S.A. a que abone al actor la suma de 11.424,92 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Administrador Concursal Salvador Guerrero del Prado ni del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Publicaciones Digitales, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.